

REF. : EN LO PRINCIPAL: Solicita Ampliación de Plazo; EN EL PRIMER APARTADO: Acredita Personería; EN EL SEGUNDO APARTADO: Señala Medio de Notificación.

ANT. : Resolución Exenta N° 1824 de 19 de octubre de 2022.

MAT. : Requerimiento de Información.

Santiago, lunes 14 de noviembre de 2022

Sr. Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal Subrogante
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE. -

De mi consideración,

NIBALDO HUMBERTO REYES GONZÁLEZ, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N°: [REDACTED] y RAÚL PATRICIO VALDÉS ZAÑARTU, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos en representación -según se acredita en personería que se acompaña- de Viña Santa Carolina S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT: 96.644.340-5, todos con domicilio para estos efectos en calle Til Til N°2228, comuna de Macul, Región Metropolitana, correo electrónico: [REDACTED] celular: [REDACTED] a Ud. con respeto digo:

Que, habiendo sido notificado personalmente con fecha 28 de octubre de 2022 de la Resolución Exenta 1824 de fecha 19 de octubre de 2022, encontrándome dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, en relación con el artículo 26 de la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud., se nos otorgue un plazo adicional y excepcional para responder el requerimiento realizado, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud en cuestión lo fundamos en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada todos los antecedentes que sustentarán la elaboración y posterior presentación de la respuesta al requerimiento de información realizado.

En definitiva, se configuran los tres requisitos para solicitar y otorgar una extensión del plazo originalmente otorgado, ya que:

- 1) La presente solicitud se realiza antes del vencimiento del plazo original;
- 2) Existen circunstancias que ameritan un plazo mayor al originalmente otorgado, como las recién señaladas; y
- 3) No existen derechos de terceros que puedan verse perjudicados.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado, por el máximo que en derecho corresponda.

PRIMER APARTADO: ACREDITA PERSONERIA. Solicito a Ud. tener por acompañada copia de personería en la constan las facultades de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

SEGUNDO APARTADO: SEÑALA MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Solicito a Ud., siguiendo lo recomendado en el Resuelvo III, párrafo tercero, de la Res. Ex. 1824, tener presente como medio especial de notificación los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED] buscando así facilitar una mejor y más rápida comunicación con Ud.

Nibaldo Humberto Reyes González

Raúl Patricio Valdés Zañartu

Representantes legales de Viña Santa Carolina S.A.